mera instancia de la villa de

Hago-saher: que on virtui de

videncia del din do lov, rela

6 Omelones 7 : Ohnleo

eliosital reduit of civiton mas

Magdalona Mondoza : con ilustamenta

mon event out no noisiaogate ento à

brade heredero, pura que deniro d

dicho Lichno comunicada odella

Jestado deducirasts acciones, se

sun previeuen los acticulos trescion-

tes sescolo 7 chos di descientes

su partido.

Relicion circonstanciada de las compeas haches cor mi

or el micascrito escribano,



SHUMBOR-

Arthuration de minasitos de l'arregonus.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion. —Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado - No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

021203

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

migni ereident een olojuj

(Gaceta del 4 de Octubre.)

AGIY AND

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad tambien en su importante salud. gado dentro del

Núm. 2144. Molfold , nia ADMINISTRACION ECONOMICA . DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

-V. e B. e - El Juez de primera instan-

Seccion administrativa.—Negociado de consumos.

. Este establecimiento de enseunti-Descuentos.

El art. 22 de la Instruccion de 24 de Julio último para la administracion y cobranza del Impuesto sobre sueldos l'asignaciones, inserta en el Boletin oficial núm. 198, previene que los Ayuntamientos remitan á la Administracion de la provincia una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos; y como son varias las Corporaciones municipales que no han cumplido con este precepto, prevengo á los que se hallen en este caso que lo efectuen dentro del Plazo de cinco dias, pasado el cual

esta oficina no podrá prescindir de expedir contra los morosos las comisiones de apremio que disponen los artículos 24 y 35 de la referida Ins-S. Laime dols Demenys.....noisaurt

Tarragona 5 de Octubre de 1876.— -El Jefe económico, Domingo J. . Casa y retribuciones. Blanco.

miralereel in a sectionmuse saisant www. 2145. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Sarreal. Online of ox

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes que fueron convocados, acordaron el arrendamiento con venta libre de una parte de los derechos de consumos de esta villa, en la que van comprendidas las carnes, para hacer efectiva la parte correspondiente al presente año económico de 1876 á 1877, á cuyo fin se señala para la subasta de dicho arriendo el dia 15 del presente mes, entre dos y cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa, que se librará á favor del mas beneficioso postor.

Sarreal 30 Setiembre de 1876.-El Alcalde, Francisco Queralt.

solvero, de veinte v un anos de celad.

Núm. 2146. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Renau. agier -sb gar

Hace saber: Que teniendo que arrendarse en este pueblo el cupo de consumos para el actual año económico de 1876 á 77, por no haber producido efecto los encabezamientos parciales, se procederá á pública subasta en la Casa Consistorial; advirtiendo que sin levantar mano ni dar otro aviso, las tres subastas prevenidas por Instruccion se efectuarán ó celebrarán, la primera el dia 8, la segunda el 15 y la tercera el 22, todos del actual y á la hora de las diez de sus mañanas, y que la última quedará abierta por ocho dias más, caso de no presentarse en la misma licitador alguno. En su virtud los que desean tomar parte en

gastes que fesseonciernen, dins, gantes y si getos de quiencs se han adquirido. dichas subastas, se presentarán en el indicado sitio en los dias y horas referidos, debiéndose hacerse cargo que habrán de cubrir el tipo y respetar las condiciones que el Ayuntamiento haya acordado.

Renau 4 de Octubre de 1876.—El Alcalde, P. O., Rafael Virgili, Secretario.

Núm. 2147.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cabacés.

Se hace saber: Que habiendo este Ayuntamiento con triple número de asociados acordado el arriendo de los derechos de consumos á venta libre para hacer efectivo el cupo obligatorio del corriente año económico de 1876 á 77, convoca á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta de dicho arriendo, se presenten el dia 8 del actual en la Casa Consistorial de este pueblo, de once á doce de la mañana, hora en que tendrá lugar el remate.

Cabacés 1.º Octubre de 1876. — El Alcalde, José Masip.

Núm. 2148.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo, para cubrir el déficit del presupuesto municipal que debe regir durante el actual año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bisbal de Falsét, Figuera, Margalef y Vilella baja, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus convecinos terratenientes de este.

Cabacés 28 Setiembre de 1876.-El Alcalde, José Masip.

Núm. 2149. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant.

14 | Mem.... Pable Bru...

This agend 20 de Setienbre de 18

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo correspondiente al año económico de 1876 á 77, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales los vecinos y hacendados forasteros podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas, finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Senant 29 de Setiembre de 1876.-El Alcalde, Ramon Farré.

Núm. 2150. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Montblanch.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaria de este Avuntamiento dotada con el haber annal de 1.250 pesetas; á fin de que las personas á quienes interese obtenerla, presenten la correspondiente instanciadentro del término de 30 dias á contar desde la fecha de la insercion de este. anuncio al Boletin oficial de la provincia.

Montblanch 4 de Octubre de 1876. -El Presidente, Agustin Pedrol.-P. A. D. M. A.-Juan Robuster, Secretario interino.

Núm. 2151. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Bisbal del Panadés.

Por el presente, se anuncia la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 950 pesetas; á fin de que las personas á quienes interese obtenerla, presenten la correspondiente instancia dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio al Boletin oficial de la provincia.

Bisbal del Panadés 5 de Octubre de 1876.-El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 2152.

MES DE SETIEMBRE DE 1876.

Administracion de utensilios de Tarragona.

Relacion circunstanciada de las compras hechas por mí D. Indalecio Fernandez en todo el presente mes, con conocimiento é intervencion del Comisario de Guerra Inspector.

Dias	PUEBLOS.	NOMBRES de los vendedores.	Número de cada re- cibo ó documento	Cantidad.	PRECIOS. Pesetas.	IMPORTE TOTAL Pesetas. Cs.
		ACEITE.	AGN -			
14	Tarragona.	Daniel Virgili	1	300 litros.	1'25	375'00
		CARBON.	2	50 qq. métricos	15'00	750'00
14	Idem	Mariano Cerelá JABON.	2	oo qq. men icos	10 00	
15	Idem	Daniel Virgili	3	2	81'50	163'00
		PAJA.		100	0200	800'00
26	Idem	Márcos Monguió	4	100	8,00	. 800 00
14	Idem	CENISA. Teresa Malet	5	* 3	3'00	9,00
14	Iucin	HILO BRAMANTE.	P 1724 1			Hanksarl a
14	Idem	Pablo Brú	6	5 kilógramos.	6,00	30,00
		HILO COMUN. Pablo Brú CINTA. Pablo Brú		5 idom	7'00	35'00
14	Idem	Pablo Bru		o luem.	100	00 00
14	Idem	Pablo Brú	8	10 piezas.	1'50	15'00

Tarragona 30 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Indalecio Fernandez. El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

Núm. 2153.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE SETIEMBRE DE 1876.

Factoria de subsistencias de Tarragona.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que les conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

	PUEBLOS	Trivian Librius.	· /	CADA	UNA.	Deduccion	ia alumbini
Dias	donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas.	Su peso. Kilóg.	Su valor Pesetas.	quintales me-	Pesetas. Cs.
-120	ibungerrios	HARINA DE 1.a		gial via	olmein.	VACEBUALLY	iangi5fi.aga
5	Tarragona.	Juan Camino	, d	» »	46'87	25	1.474'75
17	Idem	Francisco Soler	y derend	- 0	46'87	An 30 m	1.406'10
	i el coment	HARINA DE 2.a	nisaNi -	815.75.5	Hamily	04925 (1)	S aldest
5	Idem	Juan Camino	α	B	42'07	50	2.103'50
17	Idem	Francisco Soler	»	- »·	42'07	60 .	2.524'20
233.4	Bulchin of	HARINA DE 3.a	92014		1		
5	Idem	Juan Camino	g, -e)))	8	36'06	A C. M. SERVICE SERVICE AND SE	901'50
17	Idem	Francisco Soler	. »	9	36'06	(1) (MADE) III II	1.081'80
25	Idem	El mismo	9		35'00	30	1.050'00
	is reclarge	LEÑA.	mgsze i		2357073	2.25	ing a sufficient
15	Idem	Juan Canals	p 80%	ъ	3'75	200	750'00
. 17 6	escurinan s	CEBADA.	rode H	Ata fairt	nidad	aft . Tooling	628d 56
25	Idem	Pedro Giner	500	D	7'40	4.000 rac.es	3.700'00
		PAJA.	1147 ATT		1135 1111		Gerrandon Petra Filia
16	Idem	Francisco Calvo	106. p	B	7'50	200	1.500'00

Tarragona 27 de Setiembre de 1876 .- El Administrador, Indalecio Fernandez .- V.º B.º --El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

Núm. 2154. et commence de america de la commence de

DISTRITO MILITAR DE CATALUNA.

MES DE SETIEMBRE DE 1876.

Factoria de utensilios de Réus.

Noticia de las compras verificadas en el presente mes por el Oficial de utensilios que suscribe.

Dias	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas.	Su peso.	Su valor Pesetas.	Deduccion á quintales mé- tricos.	IMPORTE. — Pesetas. Cs.
6 25	Réus Idem	ACEITE. Juan Piñol Al mismo		מ	1	Litros 100 Id.	100 100
-0'	Idem	DE LO COMUN. Teresa Oños HILO BRAMANTE.		a	8 .8	kilóg.s 3	24
14	Idem	La misma	198: 199		2		6 ·
14	Idem	La misma ESCOBAS. La misma	Anton I	2411 9 (11)	2	Piezas 3 Docenas 2	$oldsymbol{\lambda}^{1}$

Réus 30 de Setiembre de 1876.-El Oficial Administrador, Jaime Marquet.-V.º B.º-El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

Núm. 2155.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE SETIEMBRE DE 1876.

maticul unit ist mission of a

Factoria de subsistencias de Réus.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, pantos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias	PUEBLOS donde se han hecho	de los vendedores.	Número de fanegas.	Su peso.	UNA. Su valor Pesetas	quintales me-	IMPORTE. Pesetas. Cs.
14	Réus	PAJA. Francisco Alègret	271 bi 18 351 bi 18 372 •		7'50	600	4'500

Réus 30 de Setiembre de 1876.-El Administrador, Jaime Marquet.-V.º B.º-El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

Núm. 2156.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Tarragona.

> Dotacion anual. PUEBLOS. Pesetas.

Elementales completas de niños. 1650 D Tortosa..... 850 » Pobla de Montornés..... 850 » Tivenys 726 » La Serra..... 675 » Santa Oliva..... 675 » Vilanova de Prades..... 625 » Almoster..... 625 » Conesa..... 625 » Margalef.....

De párvulos. Batéa....

Elementales completas de niñas.

Arrabal de Jesús (Tortosa)... 550 » S. Jaime dels Domenys..... 550 Conesa, 416'50

1050 »

Casa y retribuciones.

性auco. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el plazo de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termine renta libre de una parte de l'ossiquele

Barcelona 4 de Octubre de 1876.-El Rector, Julian Casaña.

-291100 bacor ofcelled in newle corres-

Núm. 2157.

Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Antonio Rius y Capdevila, calderero, soltero, de veinte y un años de edad, natural y vecino de la ciudad de Solsona, y actualmente de ignorado paradero, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de este partido á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye en este Juzgado y por la actuacion del Escribano que refrenda, sobre estupro con engaño de la jóven María Ana Robaison y Casals, vecina de Esparraguera, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, pues así lo tiene ordenado el Sr. Juez de este partido con providencia de este dia.

Dado en San Feliu de Llobregat á treinta Setiembre de mil ochocientos setenta y seis. - El actuario, Juan Manuel Fors de Oliver, Escribano.

Núm. 2158.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia del dia de hoy, refrendada por el infrascrito escribano, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de treinta dias, á todos los que se créan con derecho á heredar á Magdalena Mendoza y Ferré, vecina que fué de la villa de Cornudella, de este partido judicial, que falleció el dia cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve ab-intestato; y asimismo á los que ten. gan noticia de haber fallecido dicha Magdalena Mendoza con testamento ú otra disposicion en que haya nombrado heredero, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones, segun previenen los artículos trescientos sesenta y ocho al trescientos setenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Falsét á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Bautista Marti.—Por mandado de S. S., José María Benet, Escribano.

Núm. 2159.

EDICTO. 19 14 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en el expediente que se instruye á instancia de Estéban Saritjol y Rongés, se anuncia el fallecimiento sin testar de Mariana Aguadé y Roselló, natural y vecina que fué de Vilaseca, y se llama por este primer edicto á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta dias.

Tarragona veinte y siete Setiembre de mil ochocientos setenta y seis -Antonio María de Gavaldá, Escribano. -V.º B.º-El Juez de primera instancia, Monfort.

COLEGIO DE TARRAGONA.

Este establecimiento de enseñanza, en vista del desarrollo creciente que ha tenido en los tres años que lleva de existencia, ha adquirido un nuevo edificio construido al objeto, sito en la calle de Martí Ardeña, núm. 6, que ofrece á los padres de familia todas las ventajas apetecibles, tanto respecto á la enseñanza como al cuidado y pupilaje de los pensionistas.

El colegio admite en cualquier época del año alumnos de primera ! segunda enseñanza internos, mediopensionistas y externos.

Nota.—Las clases de segunda enseñanza quedan abiertas desde el 1.º del próximo Octubre.

IMPRENTADE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

NÚMERO 2.

O 超回磁压F

MODELO DE DECLARACION PARA FINCAS URBANAS.

PROVINCIA DEL....

						25	36					
PROVINCIA	DE	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	

DISTRITO MUNICIPAL DE....

Declaración que yo D....., vecino de esta villa (a), presento, bajo las responsabilidades que por la ocultación imponen el Código penal y el reglamento de 19 de Setiembre de 1876, de todas las fincas urbanas que poseo en el término jurisdiccional de este distrito (b).

DISTRITO MUNICIPAE DE.

(d) 1 (i) (d)	2.	3.4	4.4	5.1	VALO		· I · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
de las fincas.	SU NOMBRE.	CALLE Y NÚMERO.	PISOS de que consta.	CAPACIDAD superficial.	Venta Pesetas.	Renta annal.	eig .onimino o commun y LILNODEROScomm bl sh seail)
Una casa ob 191610	m. 8 (c) ini. 1 de divar-(:	San Juan, numero 3	Tres	(b) Dòs mil piés	Cien mil	Tres mil	Por derecha con casa de Ramon Ortiz; por izquierda con otra de Agustin Pachecho, y por la espalda con la de Eugenio Vazquez.
Un almacen	vijek sia	Torrijos, número 18	Uno	Mil piés)	»	Por derecha é izquierda con casas de D. Juan Trelles, y por la espalda con otra de D. Pedro Ponce.
Un molino harinero.	De las Cuevas	En el Vado del Moro	Uno	Quinientos id	y	»	Por Norte, Este y Sur con huertas de los herederos de José Manchado, y por Oeste con el rio.

Estos autentros son los gracias obras lineas lienen en el Registro. Es Se pondran les dos apellidos, siempre que sea posible.

(a) Si el que ha de firmar la declaracion, en vez de hacerlo como particular, fuese por ejercer cargo público, además del nombre personal consignará en la declaracion el del cargo que desempeñe.

(b) Se supone aquí que el firmante de la declaracion es el propietario ó poseedor de las fincas.

Pero si fuese Administrador particular, en vez de las frases «que poseo &c.,» dirá: «que administro en el término jurisdiccional de este distrito, de la propiedad de D....., vecino de......»

Si fuese Administrador ó Depositario judicial, expresará asimismo la procedencia de las fincas.

Si Alcalde, dirá: «las fincas que en el término jurisdiccional, de este distrito perlenecen al Ayuntamiento ó al comun de sus vecinos.»

Si fuese Jefe de alguna de las dependencias del Estado, dirá: «las fincas urbanas que en este término jurisdiccional ó en el de..... administro como propiedad del Estado, ó que administro por la cardido al Cobiamo para el cardido de la cardido de l

haberlas cedido el Gobierno para el servicio de.....»

(c) Si la finca estuviese en despoblado se consignará así, y en vez de poner en esta casilla la calle y número, se expresará el nombre del pago ó término en que se halle situada la finca.

(d) Pudiendo, conforme al art. 49 del reglamento, consignarse en estas cédulas la medida superficial de las fincas en la forma que se acostumbre en el pueblo ó localidad à que la declaración se refiera, se pondrá en esta casilla metros, ó piés, palmos, varas, segun sea la medida usual. Feb. Charde por lo reducido del termino haste un solo libro para inscribir todos instinuen februario esto no pueda nacerse en un libro de regular y comodo volumen (50) bojas sentencias terminas terminas terminas terminas del reglamento, distinuencias con el mimero de orden H, HI, sentencias a todos a tomo 11 con el lono 11 con el lono 10 con el la c

NÚMERO. 3.

PROVINCIA DE....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Libro-registro de toáas las fincas rústicas que, segun el resultado de las declaraciones presentadas por sus dueños ó poseedores, radican en el término jurisdiccional de esta villa.

TOMO I (A).

DISTRITO MUNICIPAL DE. NÚMERO I (a).

TOMO.

PROVINCIA DE FÓLIO I (b).

el de vaduniestradors, «Encargado», «Guardas, Art.

Clase de la finca. Su no	ó pago en que radica.	clase de cultivo á que está destinada.	n- and	Cabida.	Linderos.	Nombre del propietario ó poseedor.
Una tierra de regadio El sol.	Siete Iglesias	. A hortalizas	ZOE)	Hectáreas 2 Areas 18 Centiáreas 40	Norte con n.º 7 de D. Pedro Paz. Este con n.º 19 de D. Juan Guerra. Sur con n.º 10 de Pablo Perez Oeste con n.º 15 de Juan Sintierra.	Abadía y Perez D. Juan (c)

Estante.

cuatro años cuatro años

TRASLACIONES POSTERIORES DEL DOMINIO DE ESTA FINCA.

Dia.	Mes.	Año.	Clases del acto ó contrato.	Notario que le autoriza.	Nombre del adquirente.	OBSERVACIONES.
7	Enero	1874	Compra-venta	D. Juan Solis de Ibarra	Alberto Serrada Medina	A September 1
19		1874	Testamento	D. Juan Pedro Gonzalez	Higinio Serrada Perez	1.228 1 266

⁽A) Cuándo por lo reducido del término baste un solo libro para inscribir todas las fincas, se dirá: Tomo único; pero cuando esto no pueda hacerse en un libro de regular y cómodo volúmen (500 hojas por ejemplo), se formarán más tomos (art. 62 del reglamento), distinguiéndolos por el número de órden II, III, &c., y dándoles á todos una foliación correlativa; de manera que si el tomo I concluye en el folio 500, comenzará el tomo II con el folio 501.

(a) Es el número de la finca.

(b) El folio del libro.

(c) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(c) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(d) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(e) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(f) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(g) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(g) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(g) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(g) Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible. El folio de libro.

(g) Se pondrán los dos apellidos de la folio de la fol

A const a firmer del interesado.

ALMEROOP. NÚMERO 4.

PROVINCIA DE....

DISTRICTO MUNICIPAL DE

DEST: an annurance an X

DISTRITO MUNICIPAL DE

Libro-registro de todas las fincas urbanas que, segun el resultado de las declaraciones presentadas por sus dueños ó poseedores, radican en el término jurisdiccional de esta villa. TOMO I (A).

NÚMERO 1 (a).

BOLDING OFFICIALS .- NOW, 238,

Clase de la finca.	Calle y número ó término.	Pisos ó plantas de que consta.	Cabida.	Linderos. 3211	NOMBRE del propietario ó poseedor
Un almacen de maderas			Metros3.000	Por el lado derecho con núm. 8 (c) de Juan Vazquez. Por el lado izquierdo con núm. 7 de Pedro Zea. Por la espalda con núm. 19 de Zoilo Antunez.	Alvar Gonzalez de Espino (Pedro) (d).

TRASLACIONES POSTERIORES DEL DOMINIO DE ESTA FINCA.

Dia.	qua Mes.	Año.	Clases del acto ó contrato.	Notario que le autoriza.	in ora	Nombre del adquirente.	th and the melbers OBSERVACIONES, less talk and
22	Junio			D. Luis Gutierrez de Cetina		D. Mateo Aguafria y Gonzalez	Elabor dinamento à la consideration people de la constant de la co
10	Enero	1878	Compra-venta	D. Juan Zapata		D. Federico Loma y Rute	si (nese déte de alguna de les dependencies du allerlas de into et Cobjectio perte el servició del como e el la inca estiviese en despositado se fonstato el a matemán, conferencial act. Es del cestamenta

(A) Cuando por lo reducido del término baste un solo libro para inscribir todas las fincas, se dirá: Tomo único; pero cuando esto no pueda hacerse en un libro de regular y cómodo volúmen (500 hojas por ejemplo), se formarán más tomos (art. 62 del reglamento), distinguiéndolcs por el número de órden II, III, &c., y dándolos á todos una foliacion correlativa, de manera que si el tomo I concluye en el folio 500, comenzará el tomo II con el folio 501.

(a) Es el número de la finca. (b) El folio del libro.

Estos números son los que las otras fincas tienen en el Registro. Se pondrán los dos apellidos, siempre que sea posible.

Maschade, y por Ooste con el rio

MODELO DE DECLARACION PARA LA GANADERÍA DE SERVICIO SE SERVICIO DE DECLARACION PARA LA GANADERÍA DE SERVICIO EN CARRESTA SE SERVICIO SE CARRESTA DE COMPANA DE CONTROL DE CONTRO

ALS 1 080

PROVINCIA DE..

0

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

DECLARACION que yo D....., vecino de esta villa, presento, bajo las responsabilidades que por la ocultacion impone el Código penul y el reglamento de 19 de Setiembre de 1876, de todas las cabasas de ganado que ma nontenesan (a) de las eleges circuientes cabezas de ganado que me pertenecen (a), de las clases siguientes. . Opago en que radica. - à que esta hespidada.

ESPECIES DE GANADO.	2.ª TOTAL	111047 114	3.ª CACION POR	e	C	4.2 LASIFICACIO OVILIDAD DEI	ON L GANADO.	NÚMERO DE CABEZAS DESTINADAS.					iheger on Erreit 4
ESTECIES DE GANADO.	de cabezas.	De ménos de un año.	á	De más de cuatro años	Estante.	Trastermi- nante.	Trashu- mante.	A los tra- bajos agrí- colas.	A la repro- duccion.	Al con- sumo.	Al tiro y trasporte.	Al movimiento de máquinas.	OBSERVACIONES
Caballar	6 4)) 1))	6 4	OZITA FINO	6 417) (14)(1 ₃ ,134)	23/16/11/2	2 (2014)) (11.01/2012)	. D	4) (4	
Vacuno	4 000	» 200	a	b	" ·	»	» v	. B	מ	D D	n) Di	, ,	
CabrioDe cerda	1.000 200 16	200 50 16	800 150 »	Japannalis Japannalis	1.000 200 16)) B))))	Mitophy of s	700 140	300 60	inclore man	e Chases del	i koli k
Camellos	2	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	D .	2	2	ر د المالين	Ď	2	. B	16 »))	»,	mana F
	1.228	266	-:960	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.228	usgili u	. n	8 3163	840	376	46	anantes de la	oxial U

(Fecha y firma del interesado.)

Consensati el temo il con el folio 501.

per to reducide del termino haste un sola libro para de sunde todas la fores, se dirà: Teme cuando este no pueda hacede un tibro para de sunde todas la fores a temente de constitua, de manera que si estoque l'oppolage en et constitua, de manera que si estoque l'oppolage en et constitua de manera que si estoque l'oppolage en et constitua de manera que si estoque l'oppolage en et constitua de manera que si estoque l'oppolage en et constitua de la constitua de manera que si estoque l'oppolage en et constitua de manera que si estoque l'oppolage en et constitua de manera que si estoque l'oppolage en et constitua de manera de constitue de manera de maner

Producto integro-en ospacie en el ano comun.....

Precia megio de cada fanega de trigo, à sea 55 litres 501.

importe de la papa, à Tō céntimes de peseia la arroba...

Por una fanega de trago, 55 cittes 501 militires para in

NÚMERO 6. . dase. De 3. dase. De 3. dase.

RECTARDA DE TIRBER SEMBELDURA DE

PORTADA DEL TOMO

HESTARRA DE TIERRA DE SECANO I

anse de come desperadas à liquide. 30 arrohas de vinc. é senn rator 30 AlDAIROS despuides, representande an valor 30 AlDAIROS (las caales, representande an valor de 3 pesetas, 2.50 céntimes y 2 respectivamente cada ar-

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PRODUCTOS.

s eregulan de produccion à cula hecturea 90 arrobas de truto,

roha en el año comun, hacen.........

Libro-registro de los ganados que, conforme resultado de las declaraciones presentadas, pertenccen á los vecinos de esta villa.

TOMO I (a).

NOMBRES	Especies	Número	CLASIFIC	ACION POR	EDADES.	CLASIFICACION POR LA AMOVILIDAD DEL GANADO.			NÚMERO DE CABEZAS DESTINADAS.				
de los ganados.	del ganado.	total de cabezas.	De ménos de 1 año.	De 1 á 4 años.	De más de 4 años.	Estante.	Trastermi- nante.	Trashu- mante.	A los tra- bajos agrí- colas.	A la repro-	Al consumo.	Al tiro y trasporte.	Al movimien to de máquinas.
	a caya	livamente io. ocupados en	nevernatore nea cospo a igual po	es digities ; es digities ; es tornales.	osna rota odnica taus roG						:46718a) -50 	ecandii an s	desperient la escarda
			racion, de r	Aprily Grain	olski kof								la siega

(a) Cuando por lo reducido del término baste un solo libro para inscribir todas las fincas, se dirá: Tomo único; pero cuando esto no pueda hacerse en un solo libro de regular y cómodo que si el tomo I concluye en fólio 500, comenzará el tomo II con el fólio 501.

Resúmen general de los ganados existentes en este distrito municipal.

DODGCIEG DE CANADO	TOTAL	CLASIFICACION POR EDADES.			POR LA MOVILIDAD DEL GANADO.				NÚMERO D	E CABEZA	S DESTINAL	DAS,oli	
ESPECIES DE GANADO.	de cabezas.	De ménos de un año.	De uno cuatro años	De más de cuatro años	Estante.	Trastermi- nante.	Trashu- mante.	A los tra- bajos agrí- colas.	A la repro- duccion	Al con- sumo.	Al tiro ó trasporte.	Al movimiento de máquinas:	NUMERO de propietarios.
Caballar	o 9.1 ed	Tev alkanda to NE v SI		PRODUCT in specto di to del capa	and the same of th	titive () FROM				obusin	igrojbas, do. Jos., cepteral	as A Henidos He Hillitros, he ou Piñth céntimos y summi, hacem.	regulair sie produced fuito, que dus réduce can 183 lucos 1990 au valor de 3 pesetas ada arraina en el ano el aprovechamiento el valor de los sarm
ves de corral	11/1/201	ab qualit ist t		: GASTO	MUAN UMAG					764 97 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	gor orate	andusse top open	ng di kamalan Sat al lag agastra di

La Junta municipal ha inscrito en el presente Libro-Registro, compuesto de veinte (a) fólios, todos los ganados pertenecientes á los vecinos de esta villa, conforme al resultado que ofrecen las declaraciones presentadas por los mismos (b), y bajo su responsabilidad declara no tener conocimiento de la existencia de otros ganados.

Fecha.

Firmas de los individuos de la Junta.

(a) Es un ejemplo, pero siempre se pondrá en letra el número del fólio.
(b) Cuando los Administradores encargados ó guardas hayan dado las declaraciones, se dirá: «por varios de estos y por los Administradores ó guardas de los ganados de los demás.

NÚMERO 7.

PROVINCIA DE

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

largence de les productes integres.

Heat its tos mates

Por les repares que se hacetelle las paredes......

Propuesta de tipos medios que para los efectos de la reforma del amillaramiento y en conformidad á lo dispuesto en el art. 122 del reglamento de 19 de Setiembre de 1876 presenta esta Junta municipal.

RIQUEZA RÚSTICA. CULTIVO Á QUE ESTÁN DESTINADAS LAS FINCAS.	SU CALIDAD.	Productos integros. Pesetas.	Gastos y ba- jas por todos conceptos. Pesetas.	Líquido imponible. Pesetas.
Una hectárea de tierra á hortalizas	1.ª clase 2.ª id 3.ª id		ale una de	miley ple no
Una hectárea á cereales	1.a id 2.a id 3.a id	2018). V	D D	ע ע ע
Una hectárea de monte alto y bajo	1.ª id 2.ª id 3.ª id	Ettern El 5	anaice de a de a encitai que ei capitai qu	entseli 30
	son is some			
RIQUEZA PECUARIA. Una cabeza de ganado caballar Una id. de ganado asnal Colmenas.—Cada pié, caja ó vaso Palomares.—Cada par (a)			or & in entre	roj da s sus k o mit Boat s el ae'

(Fecha y firma del Alcalde Presidente y Secretario.)

der, con la expresion correspondiente y en relacion con la cuenta de gastos (Modelo núm. 8.°), todos objetos de imposicion del pueblo à que se refiera.

PROVINCIA DE

Cuenta de los productos y gastos de cada hectárea de tierra segun sus calidades y cultivos, y las circunstancias particulares de los mismos y de cada cabeza de ganado segun sus clases; formada para que sirva de justificante á la propuesta de tipos medios.

	DD ODITOMOG	HECTÁREA DI AGUA DE PIÉ	E TIERRA DE DESTINADA AI HORTALIZAS.	REGADÍO CON L CULTIVO DE
talent material transfer and the second	PRODUCTOS.	De 1.ª clase.	De 2.ª clase.	De 3.ª clase
Por das las lechues el de una Por peseta	cargas de lechugas, á precio 50 céntimos cada carga	ACTEDITON	30 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ni-pipahosi ban nipad
Por el valor de	125, 90 y 75 arrobas de habas verdes, al 15 céntimos	PORTIGINO (š š nien n	Manaphean Importe de Men, de la
	PRODUCTO TOTAL	201273		186-x c
Approx .	GASTOS.	A September 2		OTTO: 2007 1007
Por peseta	cargas de estiércol, á céntimos de	TO ACT DO VENEZO TO A		11.002,5140
Por 10 peones	de cava, á una peseta de jornal uno		etes de ape da	Par la sur Par la sur Par la sur
	TOTAL GASTOS			Par
Importe de los Idem de los gas	RESÚMEN. productos integros	RESUMER Sintegross:	strukerig sol	sh srìogis]
374912771 - J. 1	Líquido imponible			10 10 11001

自由现象上出现在 自由自身中的一直自己多一

Botherin official. ---Nún. 239,

HECTÁRBA DE TIERRA DE SECANO Á VIÑA HECTÁREA DE TIERRA SEMBRADURA DE SIN OTRA SIEMBRA. REGADIO CON AGUA DE PIÉ. PRODUCTOS. STRUCK De 1.ª clase. De 2.ª clase. De 8.ª clase. PRODUCTOS. De 1.ª clase. De 2.ª clase. De 3.ª clase. Se regulan de produccion á cada hectárea 90 arrobas de fruto, que dan, reducidas á líquido, 30 arrobas de vino, ó sean 483 litros 990 mililítros; las cuales, representando un valor mililitros..... de 3 pesetas, 2'50 céntimos y 2 respectivamente cada ar-roba en el año comun, hacen..... Idem de la rastrojera...... PRODUCTO TOTAL.... Librar - akcisting de los genedes que, conforme resultado de GASTOS in the statement of the missing at PRODUCTO TOTAL... Por una fanega de trigo, 55 litros 501 mililitros para la siembra..... GASTOS. Por el coste de la yunta y jornales del gañan en cuatro dias, Por el coste de la yunta y jornales del gañan en los cuatro que son los necesarios para la labor de dicha hectárea de SIFICACION dias empleados en la labor de la referida hectárea de tierra, al respecto de 3 pesetas uno..... MERKES Por el interés del capital que la misma yunta representa...

Por el desperfecto de aperos de labranza....

Por cuatro jornales invertidos en la poda, á una peseta 50 noimive at IA on IA GASTOS. -angen of t - igendact Estante de 03 gande0-. 0.21000 Por la escarda..... céntimos diarios y una respectivamente...... Por cuatro jornales, á igual precio, ocupados en la cava... Por la siega.... Por deterioro y reparacion de vides..... Por la trilla..... Por cuatro jornales ocupados en la recoleccion, á una peseta Por limpia..... odominos y su ugos elección como en come en comparte de la comparte del la comparte de la compar on saiod 000) , manual RESÚMEN. TOTAL GASTOS..... RESÚMEN. Idem de los gastos..... Importe de los productos integros....... Liquido imponible. Idem de los gastos 125 1 20 HECTÁREA DE TIERRA SEMBRADURA DE Traslation LIQUIDO IMPONIBLE.. Al movimiente REGADIO AL CULTIVO DE VIÑAS. PRODUCTOS. De 1.ª clase. De 2.º clase. De 3.ª clase. HECTÁREA DE TIERRA DE SECANO A PRADO. Se regulan de produccion á cada hectárea 90 arrobas de PRODUCTOS. fruto, que dan reducidas á líquido 30 arrobas de vino, ó sean 483 litros 990 mililitros, las cuales representando De 1.ª clase. De 2.ª clase. De 3.ª clase. Se regulan que produce cada hectárea 90 arrobas de yerba, un valor de 3 pesetas, 2'50 céntimos y 2 respectivamente ó sean cta., que al respecto de una peseta, 75 y 50 céncada arroba en el año comun, hacen..... Por el aprovechamiento del esquilmo..... Por el aprovechamiento de la pampanera..... Por el valor de los sarmientos..... Por PRODUCTO TOTAL Por GASTOS. PRODUCTO TOTAL.... Para estiércol ó rodeo..... GASTOS. todos los glandos peridaccientes Por el coste de las yuntas y jornales del gañan en los dias empleados en la labor de la referida hectarea de tierniento de la existencia de obres as being ones presental por ra, al respecto de 3 pesetas uno......... para que no arroyen..... Por el interés del capital que la misma yunta representa... Por los reparos que se hacen en las paredes...... Por el desperfecto de aperos de labranza..... TOTAL GASTOS Por cuatro jornales invertidos en la poda, á una peseta 50 céntimos diarios, y una respectivamente..... Por cuatro jornales al mismo precio ocupados en la cava... RESÚMEN. Por deterioro y reparacion de vides..... Por cuatro jornales ocupados en la recoleccion, á una peseta 50 céntimos diarios, y una respectivamente...... Por la elaboracion del vino y gastos de reparacion de envases. .36 ALKIZOSÍ LÍQUIDO IMPONIBLE. Por HECTÁREA DE TIERRA DE SECANO A OLIVAR SIN OTRA SIEMBRA. BOOKS AND MARKET COMMENTS OF THE STAR GASTOS De 1.ª clase. De 2.ª clase. De 3.ª clase. PRODUCTOS. RESÚMEN. To lot the reduced by the fit we have there but the tini-junu utuni ilmit Se regulan de produccion á cada hectárea 36 arrobas de aceituna, que dan, reducidas á líquido, 12 arrobas de aceite, ó sean 193 litros 596 milílitros, en los terrenos de primera clase; nueve arrobas (145 litros 197 milili-Líquido imponible............ tros) en los de segunda, y ocho arrobas (129 litros 0'64 HECTÁREA DE TIERRA DE SEMBRADURA mililitros) en los de tercera..... CEAS FIXEAS. DE SECANO. Precio medio del aceite en el año comun, arroba..... PRODUCTOS. De 1.ª clase. De 2.ª clase. De 3.ª clase. Por aprovechamiento de pastos..... mililitros.... Multiplican pesetas céntimos..... Importe de la paja, á 50 céntimos de peseta la arroba.... TOTAL PRODUCTOS.... Idem de la rastrojera..... GASTOS. Por cuatro jornales de una yunta y el gañan para las rejas necesarias de arado, á razon de 4 pesetas diarias..... Por interés del capital que la misma yunta representa..... Por cuatro jornales invertidos en la poda, á una peseta 75 PRODUCTO TOTAL... - GASTOS. Por una fanega de trigo, 55 litros 501 mililitros, para la siembra

Por el coste de la vunta y jornal del coste de la vunta y jornal de la vunta y Por el coste de la yunta y jornal del gañan en cuatro dias que son necesarios para la labor de dicha hectárea de tierra. Por el interés del capital que la misma yunta representa...

Por desperfectos de aperos de labranza.....

Por la escarda...

Por la siega...

Por la trilla...

Por limpia... Por desperfecto de vasijas y envases TOTAL GASTOS.... TOTAL GASTOS RESÚMEN. RESÚMEN. Importe de los productos..... Idem de los gastos..... Herrican Article (associate of estate to a comment meeting marid Liquido imponible. Liquido imponible.

ORDERONS OF RIQUUEZA PECUARIA.	Pesetas.	Pesetas.	C'ACTOR	Pesetas.	· Pesetas.
2 - ahimpii	ân, destinadas		Por los jornales del pastor y un zagal, al respecto de una peseta diaria,		
PRODUCTOS.			para la custodia de 30 cabezas todo el año, corresponde á cada una) .
Por 210 dias hábiles para el trabajo en un año, á 4 pesetas cada un di	SECAND.		Por pastos	. ad Alo	iveni
Por el valor del esticico	A PERMIT	District Control	Liquido imponible		odiffic
GASTOS.	THE TANK	semillas.	Laure à grangeria. Laure à grangeria.	erainarion	
(De 1. a clase.			PRODUCTOS	omocen ere er da las candi	an make
Líquido imponible		mi r-à meld i	Por el importe de 75 arrobas de queso que puede producir en un año la leche de 100 ovejas, á 12 pesetas arroba.	14111/31 504 37	S1131121131
Vacuno á granjería:			1 Pul 15 chas, a 9 nesetas una		
PRODUCTOS.	2511	wile is included	Por 25 arrobas de lana, a 20 pesetas la arroba di la	CLASE DE C	i insimi
por la mitad del valor de una cria que produce en cada dos años	and.	Aur Long II	Por el estiércol	estina destina	e que
Por el producto del estiercol		t meni a piau	Por		61(4,030)110
Por el de la leche	esas de nasta	del a mobil	GASTOS.	REGRE	
Por el del queso		100 2 1110111	Por los jornales de un pastor y un zagal, á una peseta 50 céntimos diarios.	trea de tierr	Una hect
BAJAS.	· solos y	z kahamet A l	Por pastos		Houng
Por el jornal de un boyero y un zagal en todo el año para la guarda o	1.		Por sal	boles frutal	Hem a a
50 vacas		Als sinold	Por gastos de enfermedades y pérdidas por mortandad		510
Por el valor de la paja para pienso de la vaca y cria			Por Portanza	choics frutal	Idem à à
Por el de los pastos para id	n aprovecian	Baidios, to	Traberton be (with a surrey or		
LÍQUIDO IMPONIBLE DE CADA CABEZA	011 130 31 mg	pur cor	Canado de cerda.	trige, cebad	Sh mem
	GANADERÉ			. : 20/2002 2	
Caballar á la labor.	o de espado	vades chelt	PRODUCTOS. La tercera parte del valor de un cerdo ó cerda cebados, considerándo el	āedos	Hem á vi
PRODUCTOS. PRODUCTOS. Pro 040 dies hébiles para el trabajo de un eño é 2 paretre de la	e a que perte	alele el 7	máximum de su vida en tres años, es de pesetas Por el de las crias vendidas		- Constant
Por 210 dias hábiles para el trabajo de un año, á 3 pesetas cada un dia Por el producto del estiércol	caja de colm nar, con exm	l Uada pie (c Heada palon	Por	wares	Hem a ol
GASTOS Egricia		The second second	Por Seals *.1.50)		and the second
		1	GASTOS.	rados amert	i idem á p
(Feede y firma de todos les Vocales de la Junta municipal.)	Shirting aug	100 mm 1	EN EL PRIME AÑO.	Mile Bertall &	Car should
Líquido imponible	 If supplies If supplies 		Por tres fanegas de cebada para las crias á fanega	rades cerra	i ldem û i
Cabaliar á granjería.	distingly	english mali	Por el coste de espigadores y montanera	icoremina)	
PRODUCTOS.			EN EL SEGUNDO AÑO.	ane cyran	
Por una cria cada dos años	•		Por el coste de espigadores y montanera		
Por id. del estiércol	· believ & fir	Chiefart and a	EN EL TERCER AÑO.		
Por Por	e ak sasijasi ji	eals states	Por el coste de espigadores	· ·	
Por	e Langue e. Timod tot to:		Por la montanera para cebo Por el coste de porquero y zagal en los tres años	auby en ter Lag anheur	
GASTOS.	0540715 99	THE SHIP OF	Por el gastos de enfermedades y pérdidas por atraso y mortandad de las		
Por el jornal del yegüero y uu zagal en todo el año para la guarda de 30 yeguas, á			LÍQUIDO IMPONIBLE POR CABEZA	etrological	
Por paja	11 11 11 11		HO ADMIVORG Colmenas.	i witing i	
Por pastos para la yegua y cria		\ ·	PRODUCTOS	in education	
Por Albeitar	Harrison Mil		Por el valor de los enjambres que se reproducen	1	
Por Por (OTMENTO).	r. 140 psr	na) ovitani	Por el valor de la miel. Por el de la cera. Janana, kandena.	Buristin Ross	
I forma amazina a		The second of	GASTOS.	1-18 30 728 7	
Liquido imponible Liquido imponible i	(14) = 1	รยา รอธ์บเสสาอโ	Por la castra. «Por la climpia de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra d	Inneren	Curion (I
cia, comparada con el que contienen los actuales ancilaramientos.			Por el coste de lagar para la separación de la miel y cera.		
Por 94 Ondies habited and set	d lelot oromit		Por el coste de los vasos y su reparación		
Por 210 dias hábiles para el trabajo en un año, á 3 pesetas cada dia Por el producto del estiércol	scalabar		LÍQUIDO IMPONIBLE DE CADA VASO	mbeye, 24/	Laterania de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela composició
GASTOS.	n in waste su		sendmure Palomares centrell		
	100	al.1823	PRODUCTOSothers and		orenecus.
	un standards of		Por cada par de palomas.		1
Líquido imponible	in with the second		GASTOS.	rustiens	Fincas
Asnai.	-		The state through a control of the first of	rigg wyshi	
PRODUCTOS. Por 100 días que se considera á un asno ocupado en el trabajo de ce-	•	15.1	Sericultura.	100 mg 101 mg	
reales, aceituna, carbon y lena, devengando por este trabajo una	4		PRODUCTOS.	6-8645890 II	saning many
peseta diaria. or id. dias ocupado en , á	5 T	-	Por el valor de 60 kilógramos de capullos, que producen una onza de semilla por término medio, y contiene de 35.000 á 40.000 gusanos.	à ,spg H ji	romanu .
Por el producto del estiércol			Por el valor de los hilos de pescar. La mondidad a concue de annos. Por el de la semilla que los insectos producen	าะอิสพสร	Fineus
GASTOS.					
or el jornal de un hombre en los dias para estar al cuidado de los asnos, á cada dia	-	-	Por el valor de la onza de semilla		
or mueve fanegas de cahada nara nience á 4 nesetas fanega	4 30 113 11		Por el jornal de dos personas para el cuidado y asistencia de los gusanos y recoger la hoja en las dos primeras edades de los mismos (nueve		Ganade
or el importe de la paja para id	4			Address Flyage In	DE SEID
Or			Por el jornal de tres personas con el mismo objeto en las dos últimas edades (12 dias).		
Liquido imponible	dech		Por el valor de cinco kilógramos de hoja de morera que consumen en la	}	cedi, 165-71 Real and co
Cabrio á granjeria.			Por el de 15 id. id. en la segunda		
PRODUCTOS.			Por el de 50 id. id. en la tercera		Transfer
or el producto da lacha y guasa en siete meses			Por el de 900 que consumen en la guinta		
or el de las nieles			Por perdidas debidas a mortandad de los insectos y á otros accidentes	- !	
or el del estiéreol	la correspon	áp en la casi	terms ejeminoque las respectes de canados los cultivos por el órden que es	ACRES OF THE PARTY	8 (a)
or			(Fecha y firma de todos los individuos de la J	unta munia	inal)
or			Nota.—Se incluirà cualquiera otro objeto de imposicion que haya en el puel comprendido en este modelo.	unia mumo	ipui.

HOURSHY OFICEALL SAIN. SAIN. -16 -Pesetas. por gastos de CUALIDADES PRODUCTO CLASE DE CULTIVO NÚMERO 9. PRODUCTO total. cultivo. á que están destinadas las tierras. de las mismas. líquido. Plas. Cénts. Plas. Cénts. Plas. Cénts. DISTRITO MUNICIPAL DE..... PROVINCIA DE secano. Mile un miner ent semple en mine, en in me agadent le grang schiefe De 1.ª clase. Una hectárea á trigo, cebada y otras Cartilla de evaluacion, ó sea cuenta de gastos y productos de las tierras de regadio y secano GASTOS. que se conocen en el distrito municipal segun sus respectivas calidades y cultivos, comprensiva además de los rendimientos y utilidades de todos los ganados existentes en el mismo. Idem á viñas..... (De 1.ª clase. BAJAS PRODUCTO **PRODUCTO** CUALIDADES por gastos de Idem á olivares.... THE BERTHER IS THE BRIDE CLASE DE CULTIVO líquido. total. cultivo. à que estan destinadas las tierras. de las mismas. De 1.a clase. Plas. Cénts. Plas. Cénts. Plas. Cénts. Idem á prados..... REGADÍO. De 1.ª clase. De 1.a clase. Idem á dehesas de pastos..... Una hectárea de tierra hortaliza y legumbres..... (De 1.ª clase. Alamedas y sotos..... (De 1.ª clase. Idem á árboles frutales sin otra siem-BALA. the sharing at an (De 1.a clase.) no logos no v o un hovere De 1.ª clase. Idem á árboles frutales y hortaliza... (De 1.ª clase. Idem de trigo, cebada y otras semillas. 3.a sh elimest ACTIDG MARCINES DE CAESA CAREZA.... (De 1.ª clase.) GANADERÍA. Idem á viñedos..... · 18 60 45 50 5 si h tsiinisi Cada cabeza de ganado (se expresará PRODUCTOR Idem á olivares... Cada palomar, con expresion del nú-De 1.ª clase. mero de pares que contenga..... GASTOS. Idem á prados abiertos...... De 1.ª clase. (Fecha y firma de todos los Vocales de la Junta municipal.) Idem á prados cerrados..... Caballar a graziera. . ANA MINISTRAL EN

NÚMERO 10

PROVINCIA DE....

IN ME PERCER AND

tered to the comment of the segment of the segment of the first the state of the state of the second of the segment of the second of the secon

Par of value de aus enjourhees que se eraroluseus....

F . . ANERACO HOT DAMINOUTH SOLITA

RESÚMEN GENERAL NUMÉRICO Y COMPARATIVO (ART. 140 DEL REGLAMENTO).

Resúmen general del número de fincas y cabezas de ganado que comprenden los registros formados en esta provincia, comparado con el que contienen los actuales amillaramientos.

CLASES DEL CULTIVO (a). Número total en los Número total en los De ménos en los De más en los registros. amillaramientos. registros. registros. Hectáreas á hortaliza y legumbres..... GASTOS. á cereales... De regadio.... á cañas de azúcar...... Fincas rústicas... ·253828 Hectáreas á cereales... PREDUCTOS. la art of sure den de la composição de Edificios destinados á habitacion dentro del casco de las poblaciones.... Fincas urbanas... Idem de los arrabales.. CULGEN Ganados.

(Fecha y firmas del Presidente y Secretario.)

Caleria a garanjerani

el legal del yaguero y un zagal en todo el año para la guarda de-

(a) Sólo se pone como ejemplo. Deben comprenderse todos los cultivos por el órden que están en la casilla correspondiente del Modelo núm. 8.

(b) Igualmente se comprenderán todas las especies de ganados.

pulsabout sites in chibasique a

- Prosent and of the beneath term is authorist authorise and

NÚMERO 11.

			FINCAS	RÚSTICAS 7099				1011
PROVINCIA DE	Salaramicasio n 33			HUNICIPAL DE	DISTRITÒ	DIS	TRITO MUNICIPAL DE	
							or de la finca inscrita.) al de la misma á virtud de la	
ordated aClase de la finca. sien	ishadas is selected to the sel	Término -291 ó pago en que radica.	overano stes s Cultivo à que está destinada.	io oaks - Page û Be esta : Spida , en que	cassa de la luca.	ennousseod o si	inderos. I ad annamor i soulli	ASA.
Una tierra de regadio.	El sol	Siete Iglesias	A hortaliza	Dos hectáreas, 18 ár centiáreas.	Sur, co	con núm. 7 de D. Po on núm. 19 de D. Jo n núm. 10 de D. Pa con núm. 15 (e) de l	edro Paz. uan Guerra. iblo Perez. D. Juan Sintierra y Juarez.	
					(Fech	a)		
				El Alcalde,			El Sindico,	
					El S	Secretario,		
				Sello de la	Municipalidad.			
	ero con que esté señal que expresa la declara i los que tengan en el	ada la cédula. cion y el Registro. Registro las fincas col						
Door			FINCAS	MERO 12. SURBANAS!				
PROVINCIA DE	a villa, con la renta lia	as en el Registra de est	інеав играная інсепіt	niro autonom duenos o poseedores de ins /	apeliidos de los e	ico de ios primeros	formada por el orden alfabet	ATSI.
Company of the		le esta villa (a), tiene . (c) la finca que á con	inscrita al fólio tinuacion se expresa,	(b) del Libro-Registro de 1 como de su propiedad (d).		COMPANY PROBLEM (SPEC)	nino municipal de la misma, á	
Clase de la finca.	Calle y número ó téi			nacensbida.	da al	Linde	ur Gonzalez Espinosa (D. 1801	wl.
Un almacen	. Salvador, 24	Uno		Tres mil metros	Por el lado izqui	cho con número ierdo con número con número de	. de Juan Vazquez. de Pedro Zea. Zoilo Antunez (e).	
	la parasipa in institution in instit					(Fecha.)		
	w sub-cell pality of			El Alcalde,			El Síndico,	
					El.	Secretario,		
				Sello d	de la Municipalida	d.		

(a) O donde sea.

Se expresará el folio en letra.

Se pondrá el número con que está señalada la cedula.

(d) O en el concepto que expresen la declaración y el Registro.

(e) Estos números serán los que tengan en el Registro las fincas colindantes.

NÚMERO 13.

DISTRITO MUNICIPAL DE..

PROVINCIA DE....

LISTA formada por el orden alfabético de los primeros apellidos de los dueños o poseedores de las fincas rústicas inscritas en el Registro de esta villa, para la clasificacion de las mismas fincas segun su calidad. 100 100 Perez, vermo de esta villa 'a gricos inscritor d'alion... At del Libra-Registro de las fincàs costiças situadas en el Grando de la misma de Tipropiedad ed ... (e.g. de due a propiedad ed ...)

	CLASE	NOMBRE	PAGO Ó TÉRMINO	CULTIVO	CABIDA.			del registro	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó POSEEDORES.	de la finca.	de esta, si lo tiene.	570.90	á que está des- tinada.	Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.	del registro en que està ins- crita.	al ocalidad.
en minn. I de D. Pedris Page. en minn. Ut de D. Juan Guelra. en minn. Ut de D. Pable Ferez. en minn. 15 est de D. Juan Sinteerra y Adarez.	Sarte, e Este, e Sart, re Oester	ortányas, 18 ára	i and Schillen	vilstred /	• suisufu	spoka I.		id . oibagea	a fierra de
anionic V.I	1:9:1								
ecretizmin	13								
	.babilaqisidad.	Sello de la S							
							entel	ade sea. sara el felio en	. Ó de do Se expre
				enimémues.		4 313105 532	957 51 529 11	ioo orientia lo si concepto care ex mercs son ise q	TR. BIG A

(Fecha y firma de todos los individuos de la Junta y asociados.)

NUMERO

PROVINCIA DE....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

LISTA formada por el órden alfabético de los primeros apellidos de los dueños ó poseedores de las fincas urbanas inscritas en el Registro de esta villa, con la renta líquida que producen ó se les calcula, segun lo prevenido en el art. 107 del reglamento de 19 de Setiembre de 1876, otromologa 196 Later de 1975) otro en longa no trabapta se otromason stella

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó POSEEDORES.	CLASE DE LA FINCA.	ó término.	PISOS Ó PLANTAS de que consta.	CABIDA.	del registro en que està inscrita.	nslash alabas d renta líquida
Alvar Gonzalez Espinosa (D. Pedro)	Un almacen	Salvador, 24	Uno abola a serie	.onm 3.000 .nomi	e g ollage y n	06'8' de la fi
i lado derecho con número de Juan Vazquez. i lade izquiento con número de Podro Zea. a espatda con número de Zoilo Antunez (c).	1904 1904 1904				ohavlad	ir idmacen.,
(Fecha.) El Sindica.	El "thurite.	-				
in Secretario.						
Individual date	Manten of the		2.2	1.29 1961		
						e chaub O

		1.000	e like in the service			.10	TZ DE 00	TUBRE	DE 19	0.
MANAGER OF CARPETA.	CORBES	CAPITAL ifquido impo- nible. pesetus.	nalas por guitos en tedos concep- tos. Pesetos.	Servedal	de ganado.	AJRIMORMI OGIUOLI al nage NUMERO, 15. (i) .arolanla to di libras VÎNCIA DE	NODERREES BE SANDERSEES AND SECON.	Número de fincas.	tero us onnex do la lista.	
O DE	4.845	38	9	Manager at	DISTRITO	MUNICIPAL DE	Suma anterior			
1	Aı A DE	millaramient 	o ó padron	de riqueza	que compr	ende la de este distri	to municipal segun el resultado de los registros en arrendamiento à 1). Domingo Dorronsoro y Maten. contribuyente al núm. 5.º, en cantidad de 200 pesetas, y		Fig. 1. Section 1. Sec	

AMILIARAMIENTO de los productos, gastos y utilidades líquidas que representan los diferentes elementos de imposicion por que deben contribuir los propietarios, colonos y ganaderos que resulcartilla de evaluacion aprobada.

LIO I	ERO DE ÓRDEN	Número		DEL	005.8 OS INTERESADO:	s 6	jado a	DO IMP la unida	d segun	IDEM la á cada cabe	za PRODUCTO	BAJAS por gastos en todos concep	CAPITAL	8 CORRE	SPONDE
re-	de la lista.	fincas.	OGL I	OBJEOS D	DE IMPOSICION.	distribution of the state of th	carti	lla evalt	3.ª	de ganado colmenas &	c. integros.	todos concep tos.	nible.	al propietario	al colon
			005 001.9 PR	IMERA	Out 1			Peseta		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Peseta
		abaningka Mga kata			OS (VECINOS.		abellini	endri					idem urbana.	2	g 14 1a
				WILDOWS NO BELLINE	te 1.a	Service County		W						<u></u>	
		i dina sa	Propieto	1	opietarios colonos.				9	lidades liquida en eantidad d	le por las uti la finca que c	apital imposib s al cultivo de	Aumento al e considerada		H
		i i	000	Kúme	ero 1.º		4	•	14.7	ntonio Abad va en arrerda	edad de D. A	y de la propie	100 pesetus		
		1	- Abad y Jimene	z, D. Ant	tonio. da el Sol, que cultiva por		The same						oinemia		
			y contiene:			\$ CH3 A				er etae de es	Valence of trades	o imponible p	in the state of		
			ue nortalizas, ca	allicadas	regadio con destino al cul de primera clase	1			-	un enolos is	negree cargan	eobsbit#60es	nsina 240		
		or o	millas, calificada	n destino is de segu	al cultivo de trigo y otras inda clase	se-			•		300	110	190		
		8.12	cadas de tercera	o destinad	das al cultivo de maiz, ca	difi-					200		105		
		1	arrendamiento á D	denomina . Anastas	da la Luna, que tiene dada io Correa Lonez, contribuy	an			-		30%		100		
			ai num. 4.º en can	tidad de!	100 pesetas y contiene: con destino al cultivo de	1	4				ి. చ ం:	្នា ខ្មែរ មេ មេ			
			reales, calificada	s de segu	nda clase					west new	150]	. 1 06k teu, D	. 008monso		
		2							T.	stasio Corra	fin A (1.350)	a monsir neks storo g 515	ari 568 anient		
		1 1	Por una casa calle Por otra id. calle A	del Alam	o, núm. 5 m. 10				- 91	la cantidad a	1.200 1.000	300 15 300 250 250	Locope control		
		2						35.0			2.200	550	1.650		
			Por 29 yeguas de	cria									220		
			Por cinco yuntas de	e ganado	mular						320 540		540		
				RESU	MEN				ii:	svell sim a	hedata da la constante de la c	g image 100	760	1	
		4	Riqueza rústica: po					\$2 M 22.		id de	ooela cantida	. meg la .meg la 365	enermentene contribuyente 		
		1 2	Idem id.: por las d Riqueza urbana		ue cultiva por siarriendo						2.200	150 en 15	300 J		
		»	Ganadería							HEREIG.	860	100	1.650 760	1	
		4				Η.			- 1	3	4:410	emiè1.155	3.245		
			Baja del líquido imp sentan las utilida	ponible po des que s	or la parte que en este rep e recarguen al colono núm.	re-			ris	sysil sup ,	spar. la la da Linterra	Valera, D. Ga sion denomina	Estrada y 302 la pose		
		अस्य अस्ति।		16.		1912 TV		nd sh	100	98	ad de D. or la captidad	i, de la propied al núm.	3.045	Land to line	
			008	Núme	ro 2.º					ab a	ealilleau	rolestast la	y connenc: Diez v siete h	3.045	
1			Acevedo y Garc	ia, D. Pe	dro. da Quitapesares, que cult	tiva		100	STEELS:			VII 6501270	2 302 7 3010		
		200	por si, y contiene:		stinadas al cultivo de	Jas					DIVISION.	SECUNDA	88840 6 80.1.3	ANCHOR E	er.22472
			calificadas de pri	mera clas	stino al cultivo de						700	300	400		
			calificadas de seg	con des gunda clas	stino ai cultivo de se					Pastroles	PORASTEROS.	HACENDADOB 0008.	450		
		:kkat				08 8 4				Frank Israel Taka alaga	1.500	650	850	950	
				Núme						Tax a	°.8 es	316911		850	
		1	Barrientos y Gu Por la posesion d	itierrez, I enominad). Joaquin. a Vista-bella, que cultiva p	por					C M C S C S	riga, D. Mau arrendamient	Narvaez Do		
ľ			si, y contiene:		pastos, calificadas de prime				1,7	go Saez y Lt 500 pesetas	i D. Domin 1 cantidad de	arrendamient al núm. 9.º d	tiene dada en		
		STAIL OF	clase			•••			1	ei ultivo de villa	51100 900 a	ollok 250 in	orob 1650 eg		
		1		del Medi	o, núm. 4	••				int size ne	. 400	100	300		
			3,000	RESU						lone núm. C.	or is asympton	tilidades que	sentan las		
		尼 1 1	Riqueza rústica : po Idem urbana	r fincas q	ue cultiva por si	::					900 400	250 100	650 300	1	
		2			in de sera ligaz.			100			1.300		950		
				Númer				1		1 1	.800	50		950	
		4	Correa y Lopez,	D. Anas	tasio. la Herencia, que cultiva p	nor					ere 29,9 secino de	Russing.	Con to Hen		
		1	si, y contiene: Diez hectáreas destin	25.00					00	que lleva		tinon denomination	Por la por		
		- 1	do primera elase						00	cantidad de 5	104.500	600	Do 000 contr		
000			Cinco id. de secan clasificadas de ses	gunda cla	se					Eisming	720 ii	.00200	520 i	1 10 7 11 2	
1		1									2.220	800	1.420	4.845	

	godin el G	e entire de la constante de la	Decision City and the second of the second o		20 —				11 1/4 DOM:		141	中华和中国
NÚM POLIO I	ERO DE ÓRDEN	Número	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	fliado a	DO IMPO la unidad la evalua	segun la toria.	i DEM à cada cabeza de ganado, colmenas &c.	fi rancar	BAJAS por gastos en todos concep- tos.	CAPITAL líquido impo- nible.	the state of the s	~
de os re- istros.	de la lista.	de fincas.	Y OBJETOS DE IMPOSICION.	1.	Pesetas.	,197:17	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	al propietario Pesetas.	al colo
			Suma anterior		10 .179	DIN HE	THEFT	,		>	4.845	- reseid
	.05	el k eiss	Por la posesion denominada la Calera, que tiene dada	e distr.	200 014	carele t	ulater , ath	dv riguera	marking by	illaramient	πA	E .
		23/12/18	en arrendamiento á D. Domingo Dorronsoro y Mateu, contribuyente al núm. 5.º, en cantidad de 200 pesetas, y	4		n -584	e e			religi) DE	DVIVO
57.3H	e seehii	my Asson	Cuatro hectáreas destinadas al cultivo de cali- ficadas de tercera clase	Maria and the second se	sain zaine n nice ni	enijih za obo uzod	antesenței La de încient	700	200	ductos, gastes	to de los pr	ARABITE
t, g de	n'abhan	1 1	Por una casa, calle Arriba, núm. 11		1	1		2.000 800	500 200	1.500 600	n este distrit ergilarcion c	s serio ciillu ch
30	RESPON	00 3	JATISAS SALAS SUTTINGUAS SALAS SALAS	Liniversi	i ourig	13	SERVAL À HUMBA	3.500	700	2.600		OSAMI
nulos	lo loin	i prúpie:	nongination of the control of the co	siroissii n	70 0011 45		CHANGE W. C. C. D. C.	Zemente s	20186 7	4 4 4 4 5 1 4 2 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4	orama V kead	no au c
ENTORS	i	Sharid	Riqueza rústica: por fincas que cultiva por sí	žъ	tanti.	-		2.220 700	800	1.420	ga- finces.	ia li
hi .		2	Idem urbana	1.40/10			a 9	2.800	200 1700	2.100		
11		4	America de la constanta del constanta de la co					.20 51.720 20	1747 4.700	4.020		
			Aumento al capital imponible por las utilidades líquidas consideradas al cultivo de la finca que en cantidad de				\$ 20.050	72 50	d a sojumpjel	714		
			100 pesetas y de la propiedad de D. Antonio Abad y Jimenez, contribuyente al núm. 1.º, lleva en arrenda-miento	3				*.5 ere	suis.	200		
				8	-		Int swilling o	enne. da el Sel. q	aenez, 1), Ard sion despendin			
1.			Baja del líquido imponible por la parte que en este re- presentan las utilidades que se cargan al colono nú-		1	erri	ino la ogiso	no chara	sienden da	ranomnea a Esensiaad eisk Esitematek		
			mero 5.°		Ž	- 98	acus / sgri	sade sion	esing significant	3.920		
	•		501 - 60 Parte 2.2			-il	sə , visan sh	las ai cultive	ecane desima	100 000 07507	3.720	
7.0			Colonos.		+	129	absk amail an erudistmen se	da la Luur.	iniment mi	Por la pose		
			Número 5.º				i eli -virin i	tulien Bu		milionif enteri		
		1	Dorronsoro y Mateu, D. Domingo. Por la posesion denominada la Calera, que lleva en arrendamiento, de la propiedad de D. Anastasio Correa y					Henda ubur	ilgas do segli	Teales, rain	· · ·	
		dis.	Lopez, contribuyente al número 4.º, por la cantidad de 200 pesetas, y contiene:						mil. Isb blig		i	
			Cuatro hectáreas secano de segunda clase						in min st olli	b .bi s:300:05		
			Número 6.º									
			Dominguez y Alonso, D. Estéban.	11/2	- 4				de ganul-	mis upula 1164		
			Por la posesion denominada la Alameda que lleva en arrendamiento, de la propiedad de D. , contribuyente al núm. por la cantidad de					/Bi/	RES			
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		113×	y contiene: Veinte hectareas secano de primera clase		i e			e, griffin en elgeiges	ar por linear as delias en	itan rasmil 100 -1 1.		
		1	1 (16) 1 1 (16)					* *** *** * *** ***		inqueza forban Ranaderia	<u>C</u>	
			Gif. 6 Gil. Número 7.9						9 # 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		-	
		- 1	Estrada y Valera, D. Gaspar. Por la posesion denominada la Linterna, que lleva en			.4	n en este, regu min enteles f	ne ia parte d Percarguen	e impondale i tiliriades que	šaja del liquit sentan las		
		£0.8	arrendamiento, de la propiedad de D. contribuyente al núm. por la cantidad de y contiene:		-							
			Diez y siete hectáreas de califlcadas de						Telera Carria, III	* 500		
			SEGUNDA DIVISION.			57	ees, one col	ola Quitapes	sion denouds	Por la pos- mesi, e cont		
			Out Out Dividion.	, l ₂			FO FOR EAST \$ 100.		s de secuno d e primera e	egalificadas		
			HACENDADOS FORASTEROS. Parte 1.2	í					h nea busas h segungas si			
-		858	Propietarios.		7			81				
			Número 8.º					nima t 0	esiye Vünterresi	nterimed		
		1	Narvaez Dóriga, D. Manuel, vecino de tiene dada en arrendamiento á D. Domingo Saez y Rey,		12	l lang	aritan aup				1	
			contribuyente al núm. 9.º en cantidad de 500 pesetas, la posesion denominada Malinas, que contiene: Siete hectáreas de secano destinadas al cultivo de viña y			10.79	asarah sahaa	iin pataga	tamed nor a	Tres hecthres class		
			olivar, calificadas de primera clase	9			# KI KASI ##1	4.000	500	3.500 6450 600 109		
			sentan las utilidades que se cargan al colono núm. 9					. P. 18114	<u> </u>	3,000		
		1	ted: Parte 2.2	į.					istali ng 15	noin 500 in supdin nebb	500	
		iče	Colonos.	2 2							2	
			Número 9.º					r a est	arist. (1 ,vegs.	7 correct		
			Saz y Rey, D. Domingo, vecino de Por la posesion denominada Malinas, que lleva en			100	Bidina 500	ar ramenti eta	sion denotes	Por la posi il - v contiene	i	
			arrendamiento, de la propiedad de D. Manuel Narvaez Dóriga, contribuyente al núm. 8.º, por la cantidad de 500 pesetas, y contiene:			jeni.	oilila.		r, an lignitzaka Glasin	Diez hectarea de primera		
	1.0		Siete hectáreas de secano, viña y olivar de primera				15- 12	litte di enlaci	sentar manes de seguidos da	3.000		3.0
		18.1	- CE1-42								-9.068	4.7

RESÚMEN GENERAL.

	Número de	NÚMERO I	E FINCAS.	Número de cabezas		neset .	RIQUEZA	LÍQUIDA.		
, , , , , ad , ;	yentes.	Rústicas.	Urbanas.	de ganado de todas clases.		Rústica.	Urbana.	Pecuaria.	TOTAL.	JG AJO
		4				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Janu rassunsi	4 3 1 1	185 promes	5 	34	Propietarios y propietarios colonos vecinos Colonos vecinos Propietarios y propietarios colonos forasteros Colonos forasteros	3.755 1.700 500 3.000	4.050	760 	8.565 4.700 500 3.000	sh gorav
lacamento.	ioui (ch ×.	6 Inflo (2)	5 Shinisai di	n 34	nncia de D. Estéban Domingnez y Alonse, ceyo inter	8.955 lanti ii sinsi	4.050	760	13.765	

La Junta municipal de esta villa, que ha procurado formar bien y fielmente este amillaramiento, declara bajo su responsabilidad que el resultado del mismo es conforme al de los Libros-Registros, cartillas de evaluacion y listas de fincas rústicas y urbanas á que se refiere.

(Fecha.)

Sello del Municipio.

Firms de todos los individads de la Junia..

Firma de todos los individuos de la Junta.

coales van unidas las apelacienes interpuestas, son ins unicas que se han presentado contra el amillaramiento (a).

NÚMERO 16.

ESTADO DE FINCAS EXENTAS.

PROVINCIA DE....

PUEBLO DE....

Rústicas Exentas per—	Número y clase de fincas y dueños á que pertenecen actualmente de la	ton respectable and period for the state of	Para produccion de bellota	Número del registro	Hectareas.	Metros superficia- les.
Exentas per- pétuamente. Urbanas	2 (4 Casas pertenecientes al Estado y cedida	101 104 0 51111111111 104 1103033	Para produccion de bellota	i nimusia	i og sup Mo	BCLARACI
\ Urbanas	4 Casas pertenecientes al Estado y cedida		THE PARTY OF THE P	就管		u ni an
	2 Idem de los propios de este pueblo.	s al pueblo por el Gobierno. CLASE DE CELETA () ò aprovechamento.	Para oficinas de Rentas, hospicio, hospital y cárcel. Para Pósito y Escuelas públicas	La de la constante de la const	E LAS FINC	CLASE D
::000 ::000	Por 30 años. { 1 Pantano de secano perteneciente á 1 Dehesa inculta más de 15 años há, de 2 Terrenos sin aprovechamiento más de 1 Laguna desecada reducida al cultivo, Por el tiempo de)	e 15 años há	Para plantacion de olivos	n		n und mil
	su construccion y un año des- pues	maiz y otras seminas. P	Prede Amene	- 33		nslr.coU
Urbanas.	Por id. id. { 2 Casas propias de D. 1 Idem de los Propios de este pueblo (a 3 de la company) de la company de la c	(b))	Para tiendas y habitaciones		2	Una tier

Con el mismo encabezamiento que esta cédola y lus casillas del Modele mine. 2, « se extenderán las declaraciones relativas à la adquisicion de finera urbanas.

(a) Seguirán poniéndose individualmente todas las fincas de esta clase.

Por Norte con haerta de José Tiberino; por Este y Sur con (b) Por nota se expresará el año en que entrarán á contribuir estas fincas.

Sello del Municipio.

Fecha y firma de todos los individuos de la Junta.

NÚMERO 17.

597.61

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Carrier Manager 1861; 243

ÍNDICE de los expedientes formados á virtud de las reclamaciones presentadas contra el amillaramiento formado por esta Junta municipal.

Propietados y propertation colonos vecinos..... 3.755 1.050

Expediente á instancia de D. Estéban Dominguez y Alonso, euyo interesado se halla incluido al núm. 6.º del amillaramiento.

Otro á la de D..... &c., &c.

Los individuos de la Junta municipal que suscriben certifican bajo su responsabilidad que las reclamaciones á que se refieren los expedientes comprendidos en este índice, y á los cuales van unidas las apelaciones interpuestas, son las únicas que se han presentado contra el amillaramiento (a).

Exercise as the exercise as an interest in the contract of the second of the contract of the second of the contract of the con

Fecha Fecha

Sello.

Firma de todos los individuos de la Junta.

(a) Téngase presente lo prevenide en el párrafo segundo, art. 168 del reglamento.

Firma de todas les endicidares de la Junta.

Sarvicio a objeto è que estan destinadas,

RIQUEZA LÍQUEDA.

Preside Presides of Pasitine.

. TOPE - 400 SEE THE SEE TO A P.

ESTABLE DE MACES EXENTAS.

PUEBLO DE....

AGINAS

NÚMERO 18.

.-duenthauba de mandam sup à soliente ? Distrito municipal de....

ANDVINCIA DEL...

(Froke,)

PROVINCIA DE....

Declaración que yo D...., vecino de esta villa (ó de donde sea), presento, bajo la responsabilidad que por la ocultación impone el Código penal y el reglamento de 19 de Setiembre de 1876, de la finca rústica situada en este término municipal que por compra á (ó por cesión, permuta ó por herencia de) D.... he adquirido, segun documento que exhibo.

1.º CLASE DE LAS FINCAS.	A STATE OF THE STA	PAGO ó término en que radican.		LINDEROS.	cabida.
REGADÍO.				Por 35 mins. I I traine an amina partie a secure (a propertie a pr	
Una huerta	Calzadilla	Fueutecanto	A hortaliza y legumbres:	Por el Norte con tierra de Pedro Botella; por Este con la senda llamada del Rio; por el Sur y Occidente con el olivar de Juan Delgado	paid II Quince.
			i dayan - I filmini	entrop militar (etcent non opman de esta l'horistanismos desta)	a language
Ina tierra	>	Prado Ameno	A maíz y otras semillas.	Por Norte y Este con viña de Diego Lopez; Sur con el camino del Pardo, y Occidente con tierras de Amadeo Lopez Crespo.	- Ocho.
SECANO.		ars dendas y habitamines.	·	All the ordered observed that the same of the	of the
Jna tierra		Cañada Honda	1	Por Norte con viña de Salvador Turra; por Este y Sur con tierra de José Serrano, y Occidente con el camino de Madrid.	Una y media
Jn olivar)	El Retamar	»	Por Norte y Este con prado de Tomás Sabater; por Sur y Occidente con tierra de la Encomienda de San Juan	
Jna dehesa	Los Potros	Las Majadillas	A pasto	Por Norte con huerta de José Tiberino; por Este y Sur con dehesa de Juan Pescador, y Occidente otra de Andrés Perez.	Cincuenta y cin

(Fecha.)

(Firma.)

Frency firms it todos los incluidados de la Jania.

NÚMERO 19.

	SEULT O MUNICIEN	1G	PROVIN	CIA DE				PROVINCIA DE
Sediendine de 1833 de la madificación	ELO DE CARPETA.	d Roding penal y replicances come	o k shinkilnginianW ntee sh	NICIPAL DE MANAGEMENT DE MANAG	esento, bajo la necrita d uti u	ring Loldsun der silvi bles n Londsun der silvi bles	A 51 official or	segun documento que es
	APÉNDICE (del año corriente	al Libro-Registro de 1	fincas rústicas situ	iadas en el te	érmino jurisdíccional	de esta ville	CLASE DE LAS FINGAS. FOLIO 1.
CLASE de la finca.	SU NOMBRE.	TÉRMINO 100 012 100 100 6 pago en que radica.	CLASE CLASE de cultivo á que está destin	hortaliza y legumi res.	CABIDA	olasobi LINDEROS	Calsadilla del pr	NOMBRE opietario ó poseedor.
Ocho.	142 fs 164 :	U: par Este con.	Por el Norte con de con y Occidente con	maiz y otras semilas.		Prade American		Una tiersa
isibem v anU.	C. 1011 1100 1160	e B.C. Pepor Este y on el camine dis	l'or el Norte don Wha to c elgebiss() v',(i eh	irige v cebada	A	dicollabatica L	La Calizà.'.	
Treinta.	Sur con pendo a de San duna.	ie D par Esta v n berra la baconiend	Pon el Norte con lucerta i de D.c., y Qeadente cer			Thurst H is struct		Un olivar
		HIL SID HOUSESINGS IN A	E SEVICINE PRODUCTION OF THE SEVICE OF THE S	2.º Se exselutionitis eas			es sup quantina	
	MODELO				nempekin Pasi.			
	DE CARPET	nachi in di sebagante Asiana	DISTRITO MUNI	MICIPAL DE				
NÚMERO 1.	sa a fina	el año corriente a	al Libro-Registro de fi	incas urbanas situo	ıdas en el tér	mino jurisdiccional c	le esta villo	r. FOLIO 1.
CLASE de la finca.	a treat in this little	CALLE ro ó término.	PISOS ó plantas de que consta.		CABIDA.	LINDEROS.	del pi	NOMBRE opietario ó poseedor.

OBSERVACIONES.

DEPARTS DE JUSS ANTONIO NEL-LO.

NÚMERO 21.

PRO	VIN	CIA	DE.	7727 PO 1 12 W
riit) I III	UIA	DI.	

AVAILABRE COMMERCIAL AT

PROVINCIA SDELL

DISTRITO MUNICIPAL DE....

BOLDSHANDERWINE, -- NUM. 216.

Declaración que yo D...., vecino de esta villa (ó pueblo), presento, bajo la responsabilidad que por la ocultación imponen el Código penal y reglamento de 19 de Setiembre de 1876, de la modificación que ha sufrido la finca rústica (ó urbana) inscrita á mi nombre en el Registro de esta Municipalidad, á causa de (aquí se consignará la causa de la modificación), segun documento que exhibo.

T.*. CLASE DE LAS FINCAS.	2.4 1119 129 129 129 129 129 129 129 129 129	PAGO ó término en que radica.	CLASE DE CULTIVO ó aprovechamiento.	5.* Showing the order on the state of the s	G.ª CABIDA.
Una huerta	Calzadilla	Fuentecanto	A hortaliza y legumbres.	Por el Norte con tierra de D; por Este con; por el Sur con, y Occidente con	Quince! of
Una tierra		Prado Ameno	A maiz y otras semillas.	Por el Norte con de D; por Este con; por el Sur con, y Occidente con	Ocho.
	La Caliza	Cañada Honda	A trigo y cebada	Por el Norte con viña de D; por Este y Sur con tierra de D, y Occidente con el camino de	Una y media.
Un olivar		El Retamar		Por el Norte con huerta de D; por Este y Sur con prado de D, y Occidente con tierra la Encomienda de San Juan.	Treinta.
Una dehesa	Los Potros	Las Majadillas	A pasto	Por el Norte con huerta de; por Este y Sur con dehesa de, y Occidente con otra de	Cincuenta y cinc

(Fecha.)

(Firma.)

Con el mismo encabezamiento que esta cédula y las casillas del Modelo núm. 2.º se extenderán las declaraciones relativas á la adquisicion de fincas urbanas.

.Ot Weight Pag.

....ad Aloxidomi

DESIRED MUNICIPAL DEL....

Año de ...

APENBICE del colo con centre el Libre-Herister de facere untenius situadas en el término junisdictional de esta cilla.

FOLIO-1.

Man Carlo State of the supplement

CASIDA. HYDEROS. NOMBRE dei propietorio 5 poseedor.

	elstys de que co				HALLE Serves of Language.	CLASE de la finen.
	on E 32		10.0		Annual Control Control	
÷				120		
1			114			
					Water Contract	
5	8					
		2		5		

OBSURY LIONES.